

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018 00287 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA MONTOYA DIEZ
DEMANDADO:	- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
LLAMADOS EN GARANTÍA	- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
ASUNTO:	Fija fecha de reanudación de audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo decidido en la audiencia de pruebas celebrada el 3 de febrero de 2021, en el sentido de reprogramar la continuación de la mencionada diligencia y, en específico, la continuación del recaudo de la prueba testimonial de Gloria Elena Carmona Cano, se dispone su reanudación el día **martes 20 de abril de 2021 a las dos de la tarde (02:00 p.m.)** a través de medios virtuales, para lo cual el Despacho enviará el correspondiente link de conexión a los correos suministrados por las partes y sus apoderados.

Se requiere a la parte demandante para que informe si requiere asistencia para la continuación del testimonio referenciado con el fin de que a través de la secretaría del Despacho se oficie a la Personería Municipal del domicilio donde se encuentra la testigo para su conexión en debida forma y evitar situaciones como las ya presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5339d458d8020c718453d6618d810bb10430e512fc20b0704e9bcfd385bc988c

Documento generado en 25/02/2021 11:12:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 01/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**